

[illegible]

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
PRO DNAI DNAIA DNC DNIUL DNCLG DNDH DNDM DNP DNPI DNPIE JPYE		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORÍA DIRECCIÓN NACIONAL DE INICIATIVA LEGISLATIVA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCNIO COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN JEFATURA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN										DNCSE JCOCM CNAFTI DNAD JSAM JADQ DNFI JTES JCOCN DNATI JINF DNATH										DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN JEFATURA DE COMUNICACIÓN COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA I DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO JEFATURA DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERO JEFATURA DE TESORERÍA JEFATURA DE CONTABILIDAD DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN JEFATURA DE INFORMATICA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO										JGDTH JETH JNOM SGRAL JDAR JADQES DRGA DREGM JCOCN DREGC DREGL OTRAS										JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO JEFATURA DE NÓMINA SECRETARÍA GENERAL JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DIRECCIÓN REGIONAL 1 - GUAYAS DIRECCIÓN REGIONAL AZUAY DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO DIRECCIÓN REGIONAL LOJA OTRAS DEPENDENCIAS										Responsables					Estado					Resumen estado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
No Informe	Fecha recepción entidad	Título Comentario	Conclusion	No. Recomendación	Recomendación	Dirigida a	PHO	DNAUI	DNAIA	DNC	DNIUL	DNCLG	DNDH	DNDM	DNP	DNPI	DNPIE	JPYE	DNSE	JCOCM	CNAFTI	DNAD	JSAM	JADQ	JADQES	JTES	JCOCN	JINF	DNATH	JGDTH	JSTTH	JNOM	SGRAL	JDAR	DREG1	DREGA	DREGM	DREGC	DREGL	OTRAS	Cumplida	Incumplida	En proceso	No aplicable	No habilita en proceso	SIN SEGUIMIENTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
DNAI-AI-0093-2018		Informe 11962-A-2014 (Examen especial al seguimiento del Plan Operativo Anual 2013, por el período del 2013-01-01 al 2013-12-31)	No se dio cumplimiento a las recomendaciones 2 y 3 del informe en referencia, por cuanto el Director Nacional de Planificación e Inversión, no definió indicadores que permitan evaluar la gestión institucional, desde una óptica no solo de cumplimiento de resultados, así como tampoco la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, incluyó en los informes de evaluación el análisis de los resultados obtenidos y las causas de las desviaciones; de la misma forma, el Coordinador Nacional de Planificación, no realizó el seguimiento y control de los mismos, manteniéndose dichas deficiencias.	3	Depositor y vigilará que el Director Nacional de Planificación e Inversión, establezca indicadores de gestión, que permitan evaluar la gestión institucional en su conjunto, así como el Director Nacional de Seguimiento y Evaluación, que incluya dentro de los informes de evaluación, las causas de las desviaciones y las recomendaciones tendientes a mejorar la gestión institucional.	Al Coordinador Nacional de Planificación																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES																																				
PRO DNAI DNAIA DNC DNILG DNH DNM DNPL DNPEI JPYE	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORIA JURÍDICA INSTITUCIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORÍA DIRECCIÓN NACIONAL DE INICIATIVA LEGISLATIVA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN JEATURA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	DNSE JCOM CNAFTI DNAI JSAM JADQ DNFI JTES JCOM DNFI JINF DNATH	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN JEATURA DE COMUNICACIÓN COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA I DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO JEATURA DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERO JEATURA DE TESORERÍA JEATURA DE CONTABILIDAD DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN JEATURA DE INFORMÁTICA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	JGOTH JGTH JNOM SGRAL JDAR JADEI DRGA DREGM JEDN DREGL OTRAS	JEATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO JEATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO JEATURA DE NÓMINA SECRETARÍA GENERAL JEATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DIRECCIÓN REGIONAL 1 - GUAYAS DIRECCIÓN REGIONAL AZUAY DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO DIRECCIÓN REGIONAL LOJA OTRAS DEPENDENCIAS																															
No. Informe Fecha recepción entidad	Título Comentario	Conclusión	Nro. Recomendación	Recomendación	Dirigida a	PRO DNAI DNAIA DNC DNILG DNH DNM DNPL DNPEI JPYE JCOM CNAFTI DNAI JSAM JADQ DNFI JTES JEDN DNFI JINF DNATH JGOTH JGTH JNOM SGRAL JDAR JADEI DRGA DREGM JEDN DREGL OTRAS	Responsables																							Estado				Resumen estado		
DNAI-0047-2019	Contratos de Servicios Comunicacionales con la empresa MIREN L.L.C. MARKETING AND NETWORKING - Resoluciones de adjudicación emitidas por el Procurador General del Estado para contratar servicios en el exterior, no fueron motivadas	En resoluciones de "adjudicación" y "apropiación técnica" por el Procurador General del Estado, no fueron motivadas, debido a que se fundamentaron en los requerimientos realizados por la Coordinación Institucional, mismo que no contenían la especificación de necesidad, ni los sustento técnico, económico o los informes que justifican la contratación directa o excepcional conforme los Reglamentos Internos de la PGE, también las peticiones de la Coordinación Institucional se basaron en las comunicaciones de las Direcciones de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y Arbitraje, los que manifestaron su satisfacción con los servicios de MIREN L.L.C. y siguen la conformidad de los mismos, sin presentar documentos que permitan evidenciar su conformidad y sin ser sus direcciones las beneficiarias directas de los servicios adquiridos, lo que ocasionó que no se identifique la necesidad y los resultados de la contratación, así como, censurar la existencia de otros oferentes que brinden los servicios de similar naturaleza o que la oferta adjudicada era la más conveniente a los intereses institucionales. En los contratos suscritos con la empresa MIREN L.L.C. de los años 2012 al 2017, los Coordinadores Institucionales, en sus respectivos periodos de gestión, como unidades requerientes, no solicitaron al contratista la documentación necesaria referente a la experiencia técnica de MIREN L.L.C. con otros entes privados o públicos, así como sus relaciones estratégicas, como parte de la motivación para contratar, debido a que interpretaron que estas contrataciones no requirían este sustento, en aplicación a lo previsto en el artículo 3 de la RUGONCP, además, que esta información consta en el expediente precontractual del año 2011, anterior al periodo de análisis y que los contratos fueron realizados y fundamentados en los informes emitidos por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, lo que ocasionó que se suscriben contratos con una empresa que no justificó con documentos la experiencia que requiera este tipo de contrataciones.	2	Entendí los actos normativos necesarios para incluir, dentro de los procedimientos generales y de excepción establecidos por la legislación interna de las contrataciones en el exterior, la obligación de elaborar los estudios que contemplan la determinación de la necesidad específica de contratación, los aspectos técnicos y económicos, y el análisis de la capacidad técnica mínima requerida por los oferentes, en función del motivo las contrataciones realizadas en el extranjero.	Al Procurador General del Estado	✓																											Se consideró cumplida en el informe DNAI-0069-2020, aprobado 2020-10-28			
DNAI-0047-2019	Contratos de Servicios Comunicacionales con la empresa MIREN L.L.C. MARKETING AND NETWORKING - Faltó de documentación de respaldo, no permitió determinar la experiencia del proveedor, las actividades comerciales y sus relaciones estratégicas	En resoluciones de "adjudicación" y "apropiación técnica" por el Procurador General del Estado, no fueron motivadas, debido a que se fundamentaron en los requerimientos realizados por la Coordinación Institucional, mismo que no contenían la especificación de necesidad, ni los sustento técnico, económico o los informes que justifican la contratación directa o excepcional conforme los Reglamentos Internos de la PGE, también las peticiones de la Coordinación Institucional se basaron en las comunicaciones de las Direcciones de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y Arbitraje, los que manifestaron su satisfacción con los servicios de MIREN L.L.C. y siguen la conformidad de los mismos, sin presentar documentos que permitan evidenciar su conformidad y sin ser sus direcciones las beneficiarias directas de los servicios adquiridos, lo que ocasionó que no se identifique la necesidad y los resultados de la contratación, así como, censurar la existencia de otros oferentes que brinden los servicios de similar naturaleza o que la oferta adjudicada era la más conveniente a los intereses institucionales. En los contratos suscritos con la empresa MIREN L.L.C. de los años 2012 al 2017, los Coordinadores Institucionales, en sus respectivos periodos de gestión, como unidades requerientes, no solicitaron al contratista la documentación necesaria referente a la experiencia técnica de MIREN L.L.C. con otros entes privados o públicos, así como sus relaciones estratégicas, como parte de la motivación para contratar, debido a que interpretaron que estas contrataciones no requirían este sustento, en aplicación a lo previsto en el artículo 3 de la RUGONCP, además, que esta información consta en el expediente precontractual del año 2011, anterior al periodo de análisis y que los contratos fueron realizados y fundamentados en los informes emitidos por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, lo que ocasionó que se suscriben contratos con una empresa que no justificó con documentos la experiencia que requiera este tipo de contrataciones.	3	Disponerá a los servidores que efectúen requerimientos de contratación en el exterior, adjuntar la documentación necesaria de conformidad con los Reglamentos Internos requerida para el efecto, que permita motivar las resoluciones de adjudicación suscritas por el Procurador General del Estado.	Al Procurador General del Estado	✓																												Se consideró cumplida en el informe DNAI-0069-2020, aprobado 2020-10-28		
DNAI-0047-2019	Contratos de Servicios Comunicacionales con la empresa MIREN L.L.C. MARKETING AND NETWORKING - La Dirección Nacional de Asesoría Jurídica emitió pronunciamientos y proyectos de resoluciones y contratos, sin observar normativa aplicable	El Procurador General del Estado en los años 2016 y 2017, emitió y suscribió resoluciones de adjudicación, declarando en el expediente de la empresa MIREN L.L.C. no fueron motivadas, debido a que se fundamentaron en los requerimientos realizados por la Coordinación Institucional, mismo que no contenían la especificación de necesidad, ni los sustento técnico, económico o los informes que justifican la contratación directa o excepcional conforme los Reglamentos Internos de la PGE, también las peticiones de la Coordinación Institucional se basaron en las comunicaciones de las Direcciones de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y Arbitraje, los que manifestaron su satisfacción con los servicios de MIREN L.L.C. y siguen la conformidad de los mismos, sin presentar documentos que permitan evidenciar su conformidad y sin ser sus direcciones las beneficiarias directas de los servicios adquiridos, lo que ocasionó que no se identifique la necesidad y los resultados de la contratación, así como, censurar la existencia de otros oferentes que brinden los servicios de similar naturaleza o que la oferta adjudicada era la más conveniente a los intereses institucionales. En los contratos suscritos con la empresa MIREN L.L.C. de los años 2012 al 2017, los Coordinadores Institucionales, en sus respectivos periodos de gestión, como unidades requerientes, no solicitaron al contratista la documentación necesaria referente a la experiencia técnica de MIREN L.L.C. con otros entes privados o públicos, así como sus relaciones estratégicas, como parte de la motivación para contratar, debido a que interpretaron que estas contrataciones no requirían este sustento, en aplicación a lo previsto en el artículo 3 de la RUGONCP, además, que esta información consta en el expediente precontractual del año 2011, anterior al periodo de análisis y que los contratos fueron realizados y fundamentados en los informes emitidos por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, lo que ocasionó que se suscriben contratos con una empresa que no justificó con documentos la experiencia que requiera este tipo de contrataciones.	4	Disponerá a las unidades requerientes de contrataciones en el exterior, la implementación de políticas y procedimientos para la recepción, conservación y mantenimiento de información al generada tanto en la etapa precontractual como en la de ejecución y cierre.	Al Procurador General del Estado	✓																												Se consideró cumplida en el informe DNAI-0069-2020, aprobado 2020-10-28		

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES																			
PRO DNAR DNUA DNC DNLEU DNCLC DNHD DDM DNP DNPI DNPE JPYE	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN NACIONAL DE ASesoría JURÍDICA INSTITUCIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORÍA DIRECCIÓN NACIONAL DE INICIATIVA LEGISLATIVA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE MATRIMONIO COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN JEFATURA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	DNSE JCOC CNATFI DNAD JSAM JAQO DNFI JTCS JCOC DNFI JNF DNATH	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN JEFATURA DE COMUNICACIÓN COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA I DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO JEFATURA DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERO JEFATURA DE TESORERÍA JEFATURA DE CONTABILIDAD COORDINACIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN JEFATURA DE INFORMÁTICA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	JGOTH JGTH JCOC SRNAL JDAR DESEI DRGA DREGM DRESC DREIL OTRAS	JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO JEFATURA DE NÓMINA SECRETARÍA GENERAL JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DIRECCIÓN REGIONAL 1 - QUANAHUAY DIRECCIÓN REGIONAL AZUAY DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO DIRECCIÓN REGIONAL LOJA OTRAS DEPENDENCIAS														
No. Informe Fecha recepción entidad	Título Comentario	Conclusión	Nro. Recomendación	Recomendación	Dirigida a	FRO FNAH FNMA DNAC DNLU DNGLS DNDA DNMP DNAPL DNWFI JPYE DNSE JCOC CNATFI DNAD JSAM JAQO DNFI JTCS JCOC DNFI JNF DNATH JGOTH JGTH JCOC SRNAL JDAR DESEI DRGA DREGM DRESC DREIL OTRAS	Responsables	Estado							Resumen estado				
								Cumplida	No cumplida	En proceso	No aplicable	No aplica en el presente	SIN SEGUIMIENTO						
DNAL-0073-2021	Contos y gastos reembolsados a los estudios jurídicos sin documentación de soporte	Los gastos presentados por las firmas internacionales para solicitud de reembolsos, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2020 no concuerdan con la información que permite evidenciar que los servicios prestados por terceros a su favor estaban relacionados con los contratos suscritos por la entidad, debido a que la Subdirectora de Asuntos Internacionales, quien se desempeñó en calidad de Administradora de los Contratos, validó y autorizó en su informe los reembolsos de pagos solicitados por los estudios jurídicos, sin que estos se encuentren regulados con los documentos de soporte que evidencien la legalidad, propiedad y veracidad del gasto; es decir, acuerdo verbosillo que únicamente fueron detallado en las facturas presentadas por las firmas jurídicas sin que se encuentren regulados con los documentos de soporte requeridos en los respectivos contratos; los Directores Nacionales Financieros y los Jefes de Contabilidad y Tesorería, no otorgaron ni exigieron la presentación de documentos de sustento que avalen los gastos referidos, conforme lo determinado en la normativa vigente a la fecha y los contratos suscrito; ocasionando que se realice pagos sin sustentos por \$ 136.47 USD.	5	Verificar y comprobar que los gastos por reembolsos cuenten con la documentación de sustento como facturas, notas de créditos, vouchers de tarjeta de crédito, tickets de efectivo registrador o su equivalente, entre otros, documentar que a más de contener la descripción de los servicios prestados por terceros en favor de las firmas jurídicas, deberá guardar relación exclusivamente con el desarrollo de los servicios objeto de las contrataciones.	A los Administradores de los Contratos									Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.					
DNAL-0073-2021	Contos y gastos reembolsados a los estudios jurídicos sin documentación de soporte	Los gastos presentados por las firmas internacionales para solicitud de reembolsos, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2020 no concuerdan con la información que permite evidenciar que los servicios prestados por terceros a su favor estaban relacionados con los contratos suscritos por la entidad, debido a que la Subdirectora de Asuntos Internacionales, quien se desempeñó en calidad de Administradora de los Contratos, validó y autorizó en su informe los reembolsos de pagos solicitados por los estudios jurídicos, sin que estos se encuentren regulados con los documentos de soporte que evidencien la legalidad, propiedad y veracidad del gasto; es decir, acuerdo verbosillo que únicamente fueron detallado en las facturas presentadas por las firmas jurídicas sin que se encuentren regulados con los documentos de soporte requeridos en los respectivos contratos; los Directores Nacionales Financieros y los Jefes de Contabilidad y Tesorería, no otorgaron ni exigieron la presentación de documentos de sustento que avalen los gastos referidos, conforme lo determinado en la normativa vigente a la fecha y los contratos suscrito; ocasionando que se realice pagos sin sustentos por \$ 136.47 USD.	6	Disponer a los responsables de ejecutar el control previo que certifiquen que los débitos de gastos de honorarios y/o reembolsos cuenten con el respaldo documental que garantice que los bienes, y/o servicios brindados por terceros correspondan a los casos adscritos y/o juicios, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, de lo cual verificará su cumplimiento.	Al Director Nacional Financiero									Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.					
DNAL-0073-2021	Gastos reconocidos a Foley Hoag AMP, sin justificativos	- Se incrementó el número de profesionales al equipo jurídico inicialmente contratado, sin que el estudio jurídico presente las justificaciones de excepcionalidad en dichas incorporaciones, debida a que los Administradores del contrato no efectuaron los análisis de las necesidades formuladas por la contratista, ni de los costos que permitan establecer las mejores condiciones económicas para la entidad, previa la autorización de la contratista; además, no cumplen con los obligaciones de elaborar informes justificando las necesidades de las contrataciones, para conocimiento de la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, quien no supervisa las inclusiones de nuevos profesionales; lo que ocasionó que se incrementara el valor total de honorarios a ser cancelados por la entidad, sin que se pueda verificar la razonabilidad de los pagos efectuados a dichos profesionales. - Se efectúan reembolsos por gastos sin sustento, debido a que la Administración del Contrato, en los informes que validaron los reembolsos, no requirió la documentación que permita verificar la necesidad de los gastos incurridos en el desarrollo del caso y la competencia técnica y solvencia profesional de los prestadores de servicios relacionados con los gastos en mención; situación que no ha observada por la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, lo que ocasionó que se cancele 186.384.65 USD, sin justificativos.	7	Disponer y supervisar que los Administradores de los Contratos informen sobre la necesidad de contratar abogados y servicios de apoyo, sustentados en pedidos de presupuesto de los estudios jurídicos, conforme las condiciones contractuales, que permitan verificar los criterios de selección de los profesionales, así como la relación de estos criterios con las necesidades formuladas por las contratistas.	A la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje									Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.					
DNAL-0073-2021	Gastos reconocidos a Foley Hoag AMP, sin justificativos	- Se incrementó el número de profesionales al equipo jurídico inicialmente contratado, sin que el estudio jurídico presente las justificaciones de excepcionalidad en dichas incorporaciones, debida a que los Administradores del contrato no efectuaron los análisis de las necesidades formuladas por la contratista, ni de los costos que permitan establecer las mejores condiciones económicas para la entidad, previa la autorización de la contratista; además, no cumplen con los obligaciones de elaborar informes justificando las necesidades de las contrataciones, para conocimiento de la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, quien no supervisa las inclusiones de nuevos profesionales; lo que ocasionó que se incrementara el valor total de honorarios a ser cancelados por la entidad, sin que se pueda verificar la razonabilidad de los pagos efectuados a dichos profesionales. - Se efectúan reembolsos por gastos sin sustento, debido a que la Administración del Contrato, en los informes que validaron los reembolsos, no requirió la documentación que permita verificar la necesidad de los gastos incurridos en el desarrollo del caso y la competencia técnica y solvencia profesional de los prestadores de servicios relacionados con los gastos en mención; situación que no ha observada por la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, lo que ocasionó que se cancele 186.384.65 USD, sin justificativos.	8	Previa la autorización de la contratación de abogados y servicios de apoyo, pondrán en conocimiento de la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, informes que contengan un análisis de los pedidos efectuados por las firmas jurídicas, conforme las condiciones contractuales, y el análisis de la relación entre los profesionales propuestos (antes de la selección) con las necesidades determinadas por las contratistas.	A los Administradores de los Contratos									Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.					
DNAL-0011-2022	Seguimiento de recomendaciones	Del seguimiento efectuado al cumplimiento de 5 recomendaciones, contenidas en el Informe DNAL-0069-2020, aprobado por la Contraloría General del Estado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero 2018 y el 31 de diciembre de 2020, se estableció que 2 recomendaciones se cumplieron y 3 parcialmente, por cuanto a pesar de los incidentes al Ministerio de Economía y Finanzas, no se ha concretado las acciones que permitan concluir el juicio exacto respecto por el Delito de Quito; asimismo, aun cuando se ha efectuado la contratación a los bienes de larga duración por el año 2019, se acordó postular la entrega del informe con los resultados al Director Financiero para proceder con la conciliación y la presentación de valores actualizados, debido a la transición entre el guardamonte entrante y saliente.	1	Disponer al Coordinador Nacional Administrativo Financiero, elabora un cronograma con las recomendaciones parciales cumplidas que contenga los responsables de su cumplimiento, acciones, plazos y medios documentales de verificación, e informe periódicamente el avance, a fin de asegurar el cumplimiento, mejorar la gestión institucional y evitar riesgos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otro índole, de lo cual supervisará su aplicación.	Procurador General del Estado									Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado					
DNAL-0011-2022	Variaciones en la planificación de contrataciones	Se incluyeron nuevas contrataciones que dieron lugar a las reformas de los Planes Anuales de Contrataciones, evidenciándose variaciones en la planificación de los procesos de contratación para cumplir los objetivos y necesidades institucionales, por cuanto los cambios corresponden a ítems y procesos previables que debieron estimarse en aquellos 70 ítems que se envió al PAC, lo inclusive, modificación o eliminación de áreas contractuales planificadas, de las cuales se desconoce si los procesos efectivos de los cambios tienen ejecutados, al no haberse realizado una evaluación periódica de la ejecución del PAC.	2	Disponer y vigilar que el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y la Tecnología de la Información, el Director Nacional Administrativo, regular documentalmente las reformas al PAC, sobre la base de las necesidades institucionales y requerimientos de las áreas usuarias; además, coordinar la elaboración del informe anual de evaluación del PAC, cuya información será analizada e reportada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación.	Al Procurador General del Estado									Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado					
DNAL-0011-2022	Presupuesto referencial con justificativos incompletos	Los presupuestos referenciales, elaborados, revisados y aprobados, constataron en los estudios de mercado de 11 procesos de contratación, no concantan con el respaldo de su elaboración conforme los referentes de mercado, ni la justificación del criterio de selección de los proveedores para su determinación, situación que no permitió conocer el establecimiento de su presupuesto referencial, limitando la concurrencia de oferentes y obtener mejores alternativas en los bienes y servicios.	3	Disponer y vigilar que el Director Nacional Administrativo, en los procesos de contratación, verifique que el presupuesto referencial se respalde con el criterio técnico de selección de los proveedores, considerando los referentes de mercado, la concurrencia de ofertas y adjudicaciones anteriores similares a objeto a contratar, adjuntando en los expedientes de la Subprocuratoria la documentación de su preparación.	Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información									Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado					
DNAL-0011-2022	Procedimientos de infima cuantía sin respaldo de selección de proveedores y no concatan con al menos tres perfiles	En los procedimientos de infima cuantía no se respaldó la selección de proveedores, y en 4 de ellos no se contó con la concurrencia de oferentes, ni la justificación de la imposibilidad de solicitar y contar con tres perfiles, ocasionando que no se documente la elaboración y selección, limitando la participación de los oferentes para el objeto a ser contratado y que se obviaron mejores alternativas para la adquisición de bienes y contratación de servicios.	4	Disponer y vigilar que el Coordinador Nacional Administrativo verifique que, en las adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante el procedimiento de infima cuantía, se respalde el criterio de selección de los oferentes y se consideren al menos tres perfiles.	Al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnología de la Información									Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado					
DNAL-0011-2022	Oferta de consultoría sin detalle de precios	Los términos de referencia del proceso CDC-PIE-001-2018, para la contratación directa de la consultoría del fortalecimiento institucional, debido a la falta de control y supervisión de los servidores responsables de su elaboración, revisión y aprobación, no incluyeron la descripción al detalle de los precios del personal técnico, equipo de trabajo y recursos, ocasionando que la oferta económica se reciba con rubros generales que incluyen remuneraciones, beneficios y cargas sociales, viáticos y valores, instalación de equipo y suministros, ofreciendo su revisión permanente, desconociendo todos sus costos asociados.	5	Disponer y vigilar que el Director Nacional Administrativo, en la elaboración de los términos de referencia de los procesos de contratación, se obligue al detalle de los rubros con todos los costos asociados, a efectos de comparar con las ofertas el cumplimiento de las condiciones requeridas por los usuarios, condición que se verifique en la metodología de evaluación.	Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información									Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado					

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES																																								
PRO	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	DNSE	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	JGDTH	JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO																																			
DNAI	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL	JCOM	JEFATURA DE COMUNICACIÓN	JGTH	JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO																																			
DNAIA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE	CNAFTI	COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	JNOM	JEFATURA DE NÓMINA																																			
DNC	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORÍA	DNAID	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	SGRAL	SECRETARÍA GENERAL																																			
DNIUJ	DIRECCIÓN NACIONAL DE INICIATIVA LEGISLATIVA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS	JSAM	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO	JAR	JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO																																			
DNCLG	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS	JADQ	JEFATURA DE ADQUISICIONES	DRESI	DIRECCIÓN REGIONAL 1 - GUAYAS																																			
DNDH	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	DNFI	DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERO	DIGA	DIRECCIÓN REGIONAL AZUAY																																			
DNM	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN	JTES	JEFATURA DE TESORERÍA	DREGM	DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ																																			
DNP	DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO	JCON	JEFATURA DE CONTABILIDAD	DREGC	DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO																																			
DNPI	COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	DNTI	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	DREGL	DIRECCIÓN REGIONAL LOJA																																			
JPYE	JEFATURA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	JINF	JEFATURA DE INFORMATICA	OTRAS	OTRAS DEPENDENCIAS																																			
No. Informe	Fecha recepción entidad	Título Comentario	Conclusión	Nro. Recomendación	Recomendación	Dirigida a	Responsables																									Estado				Resumen estado				
							PRO	DNAI	DNAIA	DNC	DNIUJ	DNCLG	DNDH	DNM	DNP	DNPI	JPYE	DNSE	JCON	CNAFTI	DNAID	JSAM	JADQ	DNI	JTES	JCON	DNTI	JINF	DNTI	JGTH	JNOM	SGRAL	JAR	DRESI	DREGM		DREGC	DREGL	OTRAS	Cumplida
DNAI-0011-2022		Invitación a proveedores sin justificación de selección	En los procesos RE-PGE-005-2018 y RE-PGE-UIA-002-2021, para el diseño, implementación y transparencia de conocimiento de medios digitales, y servicio de monitoreo digital de medios, no se aplicaron procedimientos de control y supervisión y se recomendó la invitación directa a los proveedores, sin justificar documentalmente el criterio técnico de selección, limitando la participación y concurrencia de otros oferentes registrados y habilitados para prestar dichos servicios.	6	Dispondrá y vigilará que el Director Nacional Administrativo, en los procesos de régimen especial, verifique que la recomendación de invitación directa a proveedores, se respalde documentalmente el criterio técnico de su selección.	Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información																																✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado	
DNAI-0011-2022		Servicios no ejecutados y cancelados	En los pasajes vendidos por EUROVIJAJES & TUR S.A., según Contrato 034-DNA-2018, por la falta de control y supervisión, no se mantuvo el registro permanente de los boletos no utilizados, además, el contratista tampoco alertó sobre los pasajes sin uso, originando que no se puedan rescatados dentro de la vigencia de su año de los mismos y recuperados cuando estos caducaron, y que la Procuraduría General del Estado, cancele el valor de los BOLS-BE USD.	7	Dispondrá y vigilará que los Administradores de los contratos de provisión del servicio de transporte aéreo nacional e internacional, coordinen las acciones que permitan el control de la asignación y uso de tickets, conforme a lo requerido en rúbricas y fechas para el cumplimiento de las comisiones de servicios, a fin de que mantenga el control de los efectivamente utilizados por los servidores, y sobre aquellos que no fueron usados, se reasignen en los casos que sea factible o se solicite la emisión de los respectivos Notas de Crédito, una vez que la vigencia esté por cumplirse.	Al Director Nacional Administrativo																																✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado	
DNAI-0011-2022		Informe final fuera del plazo contractual	En la ejecución del contrato 036-DNA-2018, se recibió el informe final provisional de la consultoría el 25 de febrero de 2020, lo cual le causó retraso como informe definitivo, cuando este último se entregó el 7 de marzo de 2020, lo que tampoco fue observado en la suscripción del acta definitiva, ocasionando que no se aplique la multa de 11 días de retraso en la entrega de dicho informe por parte de la Consultora por 501,49 USD.	8	Dispondrá y vigilará al Director Nacional Administrativo, verifique que los Administradores de los contratos de bienes y servicios que incluyen consultoría, controlen las condiciones establecidas en los términos contractuales y en caso de incumplimiento, tramiten el cobro de multas de manera oportuna.	Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información																																✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado	
DNAI-0011-2022		Aplicación errada de partida presupuestaria	En dos contratos de mantenimiento de vehículos y uno de pasajes aéreos, no se aplicó y registró de manera correcta la partida presupuestaria de acuerdo a la naturaleza del gasto, durante el cumplimiento, divergiendo y registro del pago, debido a la falta de control y supervisión, lo que no permitió contar con saldos reales de la ejecución presupuestaria de los ítems Pasajes al Interior, Exterior, Mantenimiento de Vehículos y, Repuestos y Accesorios, así como generar información falsa para la toma de decisiones de las autoridades.	9	Dispondrá y vigilará que el responsable de Presupuestos, y los Jefe de Contabilidad y Tesorería, controlen y verifiquen que prevalea el compromiso, divergiendo y pago, se aplique la Partida Presupuestaria de los gastos, en el registro de las transacciones financieras de la institución, de acuerdo a su naturaleza.	Al Director Nacional Financiero																																	✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNAI-0011-2022		Falta de publicación de los documentos en el portal del SERCOP	La falta de publicación de la documentación relevante en el portal del SERCOP, de 21 procesos de contratación de servicios y adquisición de bienes, se debió a la falta de control y supervisión de los servidores a cargo de estas actividades, impidiendo que la información generada en la entidad no se encuentre a disposición del público en general, así como el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.	10	Dispondrá y vigilará que el jefe de Adquisiciones, elabore e implemente listas de verificación de la información relevante a publicarse en el portal del SERCOP por cada procedimiento de contratación, e instar su cumplimiento a los servidores designados como responsables de su registro.	Al Director Nacional Administrativo																																	✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNAI-0060-2022		Pago de vólidos por gastos de residencia con documentación incompleta	No se realizaron informes técnicos periódicos para verificar el domicilio habitual o familiar de los beneficiarios del vólido por residencia y transporte en la Dirección Regional del Azuay, en comparación con las declaraciones patrimoniales juradas registradas y presentadas, debido a la falta de aplicación de procedimientos de control y supervisión de las actividades de la administración del talento humano, por parte de los servidores responsables de dichas actividades, ocasionando que en dicho trámite de pago se prolongue el reconocimiento del mismo sin justificación técnica que lo respalde por 2.832,00 USD.	1	Dispondrá y vigilará que el Director Nacional de Administración del Talento Humano, conjuntamente con las Jefaturas de Gestión Administración y Gestión Técnica del Talento Humano, presenten a general de manera periódica los informes técnicos de seguimiento y verificación del domicilio, de los servidores que reciben beneficios adicionales, con la finalidad de validar el requisito del domicilio habitual, personal o familiar, si este se encuentra fuera de la ciudad en la cual va a prestar sus servicios, asegurándose de la pertinencia del pago de dicho beneficio.	Al Procurador General del Estado	✓																																✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando PGE-DP-753-2022 de 1 de agosto de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNAI-0060-2022		Pago de vólidos por gastos de residencia con documentación incompleta	No se realizaron informes técnicos periódicos para verificar el domicilio habitual o familiar de los beneficiarios del vólido por residencia y transporte en la Dirección Regional del Azuay, en comparación con las declaraciones patrimoniales juradas registradas y presentadas, debido a la falta de aplicación de procedimientos de control y supervisión de las actividades de la administración del talento humano, por parte de los servidores responsables de dichas actividades, ocasionando que en dicho trámite de pago se prolongue el reconocimiento del mismo sin justificación técnica que lo respalde por 2.832,00 USD.	2	Dispondrá y vigilará que el jefe de Nómina, y la Asistente de Nómina, previo a registrar y elaborar los Cúls de pago, conjuntamente con el jefe de Contabilidad, e encargados de efectuar el control interno de las transacciones financieras y el jefe de Tesorería, realicen el control de la documentación exigible previo registrar y cancelar las obligaciones, con el fin de que los desembolsos por gastos de facturas por residencia y transporte, cuenten con el sustento técnico y legal.	Al Director Nacional de Administración del Talento Humano y Director Nacional Financiero																																	✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando PGE-DP-753-2022 de 1 de agosto de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNAI-0017-2022		Ofertas calificadas sin solicitar consideración de errores	En los pliegos de los procesos COT-PGE-UIA-003-2017 y COT-PGE-UIA-005-2017, para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, no se incluyó la etapa de consideración de errores, y en la calificación de ofertas tampoco se solicitó aclaración respecto al personal técnico mínimo requerido, además, el proceso COT-PGE-UIA-005-2017 no se consideró la experiencia específica, ocasionando la descalificación de las ofertas presentadas por un mismo proveedor que cumple las condiciones de los pliegos y términos de referencia; sin embargo, presentaron los mismos precios, y la oferta adjudicada no incluyó a los intereses institucionales, previendo el servicio para el cual fue contratado conforme las cláusulas contractuales.	1	Dispondrá y vigilará que las áreas usuarias de los servicios, en la elaboración de los pliegos de los procesos incluyan la etapa de consideración de errores de forma, y que los miembros de la comisión técnica documenten la determinación de los puntajes y criterios de calificación de los oferentes, conforme la metodología de evaluación establecida, condición que se adicionará en las actas y/o informes de evaluación.	Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información																																✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando 776-DP-2022 de 30/09/2022	
DNAI-0017-2022		Expedientes de pago por adquisición de pasajes aéreos sin análisis para su adquisición	En los contratos 036-DNA-2017 y 001-DNA-2018, se evidenció que se adquirieron pasajes aéreos nacionales, sin contar con el análisis de las 3 propuestas remitidas por la agencia de viajes, previo a la emisión de los boletos, debido a la falta de cumplimiento de las condiciones de contratación de los servicios en la solicitud y emisión de los boletos, ocasionando que para el cumplimiento de las comisiones de servicios, se adquirieran pasajes sin que hubieran sido la mejor opción a los intereses institucionales.	2	Dispondrá y verificará que el servidor designado en calidad de Administrador de los contratos de provisión de pasajes aéreos nacionales, adjunte al expediente el análisis de las propuestas remitidas por la agencia de viajes, a fin de determinar que el beneficio de los intereses institucionales, caso contrario indicará las razones por las que se seleccionó un ticket aéreo con un valor superior.	Al Director Nacional Administrativo																																	✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando 776-DP-2022 de 30/09/2022

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO			DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO										JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO										JEFATURA DE COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN										JEFATURA DE NÓMINA										SECRETARÍA GENERAL										JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO										DIRECCIÓN REGIONAL 1 - GUAYAS										DIRECCIÓN REGIONAL AZUAY										DIRECCIÓN REGIONAL MANABI										DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO										DIRECCIÓN REGIONAL LOJA										OTRAS DEPENDENCIAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
PRO	DNAI	DNAIA	DNC	DNCGL	DNDH	DNM	CNPL	DNPEI	JPYE	DNSE	JCOM	CNAFTI	DNIAD	JSAM	JADQ	DNFI	JTES	JCON	DNTI	JNF	DNATH	JGDTH	JGTH	JSTTH	JCOM	SGRAL	JNOM	DREG1	DREG2	DREG3	DREG4	DREG5	DREG6	DREG7	DREG8	DREG9	DREG10	DREG11	DREG12	DREG13	DREG14	DREG15	DREG16	DREG17	DREG18	DREG19	DREG20	DREG21	DREG22	DREG23	DREG24	DREG25	DREG26	DREG27	DREG28	DREG29	DREG30	DREG31	DREG32	DREG33	DREG34	DREG35	DREG36	DREG37	DREG38	DREG39	DREG40	DREG41	DREG42	DREG43	DREG44	DREG45	DREG46	DREG47	DREG48	DREG49	DREG50	DREG51	DREG52	DREG53	DREG54	DREG55	DREG56	DREG57	DREG58	DREG59	DREG60	DREG61	DREG62	DREG63	DREG64	DREG65	DREG66	DREG67	DREG68	DREG69	DREG70	DREG71	DREG72	DREG73	DREG74	DREG75	DREG76	DREG77	DREG78	DREG79	DREG80	DREG81	DREG82	DREG83	DREG84	DREG85	DREG86	DREG87	DREG88	DREG89	DREG90	DREG91	DREG92	DREG93	DREG94	DREG95	DREG96	DREG97	DREG98	DREG99	DREG100	DREG101	DREG102	DREG103	DREG104	DREG105	DREG106	DREG107	DREG108	DREG109	DREG110	DREG111	DREG112	DREG113	DREG114	DREG115	DREG116	DREG117	DREG118	DREG119	DREG120	DREG121	DREG122	DREG123	DREG124	DREG125	DREG126	DREG127	DREG128	DREG129	DREG130	DREG131	DREG132	DREG133	DREG134	DREG135	DREG136	DREG137	DREG138	DREG139	DREG140	DREG141	DREG142	DREG143	DREG144	DREG145	DREG146	DREG147	DREG148	DREG149	DREG150	DREG151	DREG152	DREG153	DREG154	DREG155	DREG156	DREG157	DREG158	DREG159	DREG160	DREG161	DREG162	DREG163	DREG164	DREG165	DREG166	DREG167	DREG168	DREG169	DREG170	DREG171	DREG172	DREG173	DREG174	DREG175	DREG176	DREG177	DREG178	DREG179	DREG180	DREG181	DREG182	DREG183	DREG184	DREG185	DREG186	DREG187	DREG188	DREG189	DREG190	DREG191	DREG192	DREG193	DREG194	DREG195	DREG196	DREG197	DREG198	DREG199	DREG200	DREG201	DREG202	DREG203	DREG204	DREG205	DREG206	DREG207	DREG208	DREG209	DREG210	DREG211	DREG212	DREG213	DREG214	DREG215	DREG216	DREG217	DREG218	DREG219	DREG220	DREG221	DREG222	DREG223	DREG224	DREG225	DREG226	DREG227	DREG228	DREG229	DREG230	DREG231	DREG232	DREG233	DREG234	DREG235	DREG236	DREG237	DREG238	DREG239	DREG240	DREG241	DREG242	DREG243	DREG244	DREG245	DREG246	DREG247	DREG248	DREG249	DREG250	DREG251	DREG252	DREG253	DREG254	DREG255	DREG256	DREG257	DREG258	DREG259	DREG260	DREG261	DREG262	DREG263	DREG264	DREG265	DREG266	DREG267	DREG268	DREG269	DREG270	DREG271	DREG272	DREG273	DREG274	DREG275	DREG276	DREG277	DREG278	DREG279	DREG280	DREG281	DREG282	DREG283	DREG284	DREG285	DREG286	DREG287	DREG288	DREG289	DREG290	DREG291	DREG292	DREG293	DREG294	DREG295	DREG296	DREG297	DREG298	DREG299	DREG300	DREG301	DREG302	DREG303	DREG304	DREG305	DREG306	DREG307	DREG308	DREG309	DREG310	DREG311	DREG312	DREG313	DREG314	DREG315	DREG316	DREG317	DREG318	DREG319	DREG320	DREG321	DREG322	DREG323	DREG324	DREG325	DREG326	DREG327	DREG328	DREG329	DREG330	DREG331	DREG332	DREG333	DREG334	DREG335	DREG336	DREG337	DREG338	DREG339	DREG340	DREG341	DREG342	DREG343	DREG344	DREG345	DREG346	DREG347	DREG348	DREG349	DREG350	DREG351	DREG352	DREG353	DREG354	DREG355	DREG356	DREG357	DREG358	DREG359	DREG360	DREG361	DREG362	DREG363	DREG364	DREG365	DREG366	DREG367	DREG368	DREG369	DREG370	DREG371	DREG372	DREG373	DREG374	DREG375	DREG376	DREG377	DREG378	DREG379	DREG380	DREG381	DREG382	DREG383	DREG384	DREG385	DREG386	DREG387	DREG388	DREG389	DREG390	DREG391	DREG392	DREG393	DREG394	DREG395	DREG396	DREG397	DREG398	DREG399	DREG400	DREG401	DREG402	DREG403	DREG404	DREG405	DREG406	DREG407	DREG408	DREG409	DREG410	DREG411	DREG412	DREG413	DREG414	DREG415	DREG416	DREG417	DREG418	DREG419	DREG420	DREG421	DREG422	DREG423	DREG424	DREG425	DREG426	DREG427	DREG428	DREG429	DREG430	DREG431	DREG432	DREG433	DREG434	DREG435	DREG436	DREG437	DREG438	DREG439	DREG440	DREG441	DREG442	DREG443	DREG444	DREG445	DREG446	DREG447	DREG448	DREG449	DREG450	DREG451	DREG452	DREG453	DREG454	DREG455	DREG456	DREG457	DREG458	DREG459	DREG460	DREG461	DREG462	DREG463	DREG464	DREG465	DREG466	DREG467	DREG468	DREG469	DREG470	DREG471	DREG472	DREG473	DREG474	DREG475	DREG476	DREG477	DREG478	DREG479	DREG480	DREG481	DREG482	DREG483	DREG484	DREG485	DREG486	DREG487	DREG488	DREG489	DREG490	DREG491	DREG492	DREG493	DREG494	DREG495	DREG496	DREG497	DREG498	DREG499	DREG500	DREG501	DREG502	DREG503	DREG504	DREG505	DREG506	DREG507	DREG508	DREG509	DREG510	DREG511	DREG512	DREG513	DREG514	DREG515	DREG516	DREG517	DREG518	DREG519	DREG520	DREG521	DREG522	DREG523	DREG524	DREG525	DREG526	DREG527	DREG528	DREG529	DREG530	DREG531	DREG532	DREG533	DREG534	DREG535	DREG536	DREG537	DREG538	DREG539	DREG540	DREG541	DREG542	DREG543	DREG544	DREG545	DREG546	DREG547	DREG548	DREG549	DREG550	DREG551	DREG552	DREG553	DREG554	DREG555	DREG556	DREG557	DREG558	DREG559	DREG560	DREG561	DREG562	DREG563	DREG564	DREG565	DREG566	DREG567	DREG568	DREG569	DREG570	DREG571	DREG572	DREG573	DREG574	DREG575	DREG576	DREG577	DREG578	DREG579	DREG580	DREG581	DREG582	DREG583	DREG584	DREG585	DREG586	DREG587	DREG588	DREG589	DREG590	DREG591	DREG592	DREG593	DREG594	DREG595	DREG596	DREG597	DREG598	DREG599	DREG600	DREG601	DREG602	DREG603	DREG604	DREG605	DREG606	DREG607	DREG608	DREG609	DREG610	DREG611	DREG612	DREG613	DREG614	DREG615	DREG616	DREG617	DREG618	DREG619	DREG620	DREG621	DREG622	DREG623	DREG624	DREG625	DREG626	DREG627	DREG628	DREG629	DREG630	DREG631	DREG632	DREG633	DREG634	DREG635	DREG636	DREG637	DREG638	DREG639	DREG640	DREG641	DREG642	DREG643	DREG644	DREG645	DREG646	DREG647	DREG648	DREG649	DREG650	DREG651	DREG652	DREG653	DREG654	DREG655	DREG656	DREG657	DREG658	DREG659	DREG660	DREG661	DREG662	DREG663	DREG664	DREG665	DREG666	DREG667	DREG668	DREG669	DREG670	DREG671	DREG672	DREG673	DREG674	DREG675	DREG676	DREG677	DREG678	DREG679	DREG680	DREG681	DREG682	DREG683	DREG684	DREG685	DREG686	DREG687	DREG688	DREG689	DREG690	DREG691	DREG692	DREG693	DREG694	DREG695	DREG696	DREG697	DREG698	DREG699	DREG700	DREG701	DREG702	DREG703	DREG704	DREG705	DREG706	DREG707	DREG708	DREG709	DREG710	DREG711	DREG712	DREG713	DREG714	DREG715	DREG716	DREG717	DREG718	DREG719	DREG720	DREG721	DREG722	DREG723	DREG724	DREG725	DREG726	DREG727	DREG728	DREG729	DREG730	DREG731	DREG732	DREG733	DREG734	DREG735	DREG736	DREG737	DREG738	DREG739	DREG740	DREG741	DREG742	DREG743	DREG744	DREG745	DREG746	DREG747	DREG748	DREG749	DREG750	DREG751	DREG752	DREG753	DREG754	DREG755	DREG756	DREG757	DREG758	DREG759	DREG760	DREG761	DREG762	DREG763	DREG764	DREG765	DREG766	DREG767	DREG768	DREG769	DREG770	DREG771	DREG772	DREG773	DREG774	DREG775	DREG776	DREG777	DREG778	DREG779	DREG780	DREG781	DREG782	DREG783	DREG784	DREG785	DREG786	DREG787	DREG788	DREG789	DREG790	DREG791	DREG792	DREG793	DREG794	DREG795	DREG796	DREG797	DREG798	DREG799	DREG800	DREG801	DREG802	DREG803	DREG804	DREG805	DREG806	DREG807	DREG808	DREG809	DREG810	DREG811	DREG812	DREG813	DREG814	DREG815	DREG816	DREG817	DREG818	DREG819	DREG820	DREG821	DREG822	DREG823	DREG824	DREG825	DREG826	DREG827	DREG828	DREG829	DREG830	DREG831	DREG832	DREG833	DREG834	DREG835	DREG836	DREG837	DREG838	DREG839	DREG840	DREG841	DREG842	DREG843	DREG844	DREG845	DREG846	DREG847	DREG848	DREG849	DREG850	DREG851	DREG852	DREG853	DREG854	DREG855	DREG856	DREG857	DREG858	DREG859	DREG860	DREG861	DREG862	DREG863	DREG864	DREG865	DREG866	DREG867	DREG868	DREG869	DREG870	DREG871	DREG872	DREG873	DREG874	DREG875	DREG876	DREG877	DREG878	DREG879	DREG880	DREG881	DREG882	DREG883	DREG884	DREG885	DREG886	DREG887	DREG888	DREG889	DREG890	DREG891	DREG892	DREG893	DREG894	DREG895	DREG896	DREG897	DREG898	DREG899	DREG900	DREG901	DREG902	DREG903	DREG904	DREG905	DREG906	DREG907	DREG908	DREG909	DREG910	DREG911	DREG912	DREG913	DREG914	DREG915	DREG916	DREG917	DREG918	DREG919	DREG920	DREG921	DREG922	DREG923	DREG924	DREG925	DREG926	DREG927	DREG928	DREG929	DREG930	DREG931	DREG932	DREG933	DREG934	DREG935	DREG936	DREG937	DREG938	DREG939	DREG940	DREG941	DREG942	DREG943	DREG944	DREG945	DREG946	DREG947	DREG948	DREG949	DREG950	DREG951	DREG952	DREG953	DREG954	DREG955	DREG956	DREG957	DREG958	DREG959	DREG960	DREG961	DREG962	DREG963	DREG964	DREG965	DREG966	DREG967	DREG968	DREG969	DREG970	DREG971	DREG972	DREG973	DREG974	DREG975	DREG976	DREG977	DREG978	DREG979	DREG980	DREG981	DREG982	DREG983	DREG984	DREG985	DREG986	DREG987	DREG988	DREG989	DREG990	DREG991	DREG992	DREG993	DREG994	DREG995	DREG996	DREG997	DREG998	DREG999	DREG1000	DREG1001	DREG1002	DREG1003	DREG1004	DREG1005	DREG1006	DREG1007	DREG1008	DREG1009	DREG1010	DREG1011	DREG1012	DREG1013	DREG1014	DREG1015	DREG1016	DREG1017	DREG1018	DREG1019	DREG1020	DREG1021	DREG1022	DREG1023	DREG1024	DREG1025	DREG1026	DREG1027	DREG1028	DREG1029	DREG1030	DREG1031	DREG1032	DREG1033	DREG1034	DREG1035	DREG1036	DREG1037	DREG1038	DREG1039	DREG1040	DREG1041	DREG1042	DREG1043	DREG1044	DREG1045	DREG1046	DREG1047	DREG1048	DREG1049	DREG1050	DREG1051	DREG1052	DREG1053	DREG1054	DREG1055	DREG1056	DREG1057	DREG1058	DREG1059	DREG1060	DREG1061	DREG1062	DREG1063	DREG1064	DREG1065	DREG1066	DREG1067	DREG1068	DREG1069	DREG1070	DREG1071	DREG1072	DREG1073	DREG1074	DREG1075	DREG1076	DREG1077	DREG1078	DREG1079	DREG1080	DREG1081	DREG1082	DREG1083	DREG1084	DREG1085	DREG1086	DREG1087	DREG1088	DREG1089	DREG1090	DREG1091	DREG1092	DREG1093	DREG1094	DREG1095	DREG1096	DREG1097	DREG1098	DREG1099	DREG1100	DREG1101	DREG1102	DREG1103	DREG1104	DREG1105	DREG1106	DREG1107	DREG1108	DREG1109	DREG1110	DREG1111	DREG1112	DREG1113	DREG1114	DREG1115	DREG1116	DREG1117	DREG1118	DREG1119	DREG1120	DREG1121	DREG1122	DREG1123	DREG1124	DREG1125	DREG1126	DREG1127	DREG1128	DREG1129	DREG1130	DREG1131	DREG1132	DREG1133	DREG1134	DREG1135	DREG1136	DREG1137	DREG1138	DREG1139	DREG1140	DREG1141	DREG1142	DREG1143	DREG1144	DREG1145	DREG1146	DREG1147	DREG1148	DREG1149	DREG1150	DREG1151	DREG1152	DREG1153	DREG1154	DREG1155	DREG1156	DREG1157	DREG1158	DREG1159	DREG1160	DREG1161	DREG1162	DREG1163	DREG1164	DREG1165	DREG1166	DREG1167	DREG1168	DREG1169	DREG1170	DREG1171	DREG1172	DREG1173	DREG1174	DREG1175	DREG1176	DREG1177	DREG1178	DREG1179	DREG1180	DREG1181	DREG1182	DREG1183	DREG1184	DREG1185	DREG1186	DREG1187	DREG1188	DREG1189	DREG1190	DREG1191	DREG1192	DREG1193	DREG1194	DREG1195	DREG1196	DREG1197	DREG1198	DREG1199	DREG1200	DREG1201	DREG1202	DREG1203	DREG1204	DREG1205	DREG1206	DREG1207	DREG1208	DREG1209	DREG1210	DREG1211	DREG1212	DREG1213	DREG1214	DREG1215	DREG1216	DREG1217	DREG1218	DREG1219	DREG1220	DREG1221	DREG1222	DREG1223	DREG1224	DREG1225	DREG1226	DREG1227	DREG1228	DREG1229	DREG1230	DREG1231	DREG1232	DREG1233	DREG1234	DREG1235	DREG1236	DREG1237	DREG1238	DREG1239	DREG1240	DREG1241	DREG1242	DREG1243	DREG1244	DREG1245	DREG1246	DREG1247	DREG1248	DREG1249	DREG1250	DREG1251	DREG1252	DREG1253	DREG1254	DREG1255	DREG1256	DREG1257	DREG1258	DREG1259	DREG1260	DREG1261	DREG1262	DREG1263	DREG1264	DREG1265	DREG1266	DREG1267	DREG1268	DREG1269	DREG1270	DREG1271	DREG1272	DREG1273	DREG1274	DREG1275	DREG1276	DREG1277	DREG1278	DREG1279	DREG1280	DREG1281	DREG1282	DREG1283	DREG1284	DREG1285	DREG1286	DREG1287	DREG1288	DREG1289	DREG1290	DREG1291	DREG1292	DREG1293	DREG1294	DREG1295	DREG1296	DREG1297	DREG1298	DREG1299	DREG1